



1 20170601004P01691

2 Di: 2 copias

3 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

4 **OTORGA:**

5 **ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN**

6 **JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ Y**

7 **MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA**

8 **A FAVOR DE: BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, y**

9 **NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA**

10 **CUANTÍA: (\$1000) MIL DOLARES AMERICANOS**

11 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
12 República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinticuatro de mayo del
13 año dos mil diecisiete, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo,
14 Notaria Pública cuarta de este Cantón Comparecen por una parte, en calidad
15 de CEDENTE la señora ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
17 domiciliada en esta ciudad de Riobamba; en calidad de CEDENTE el señor
18 JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, quien funge actualmente como Gerente
19 General de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., de nacionalidad
20 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta
21 ciudad de Riobamba, por sus propios y personales derechos y por los que
22 representa en calidad de mandatario del señor MAURICIO GEOVANNY
23 MUÑOZ ZEA, según poder especial que adjunto a la presente, celebrado el
24 Miércoles 15 de Marzo del 2017, en la Notaría Sexta del Cantón Riobamba,
25 a cargo del Dr. Hernán Campos Gallegos, quien funge actualmente como
26 Presidente de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., de nacionalidad
27 ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en
28 Barcelona – España; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS,
29 comparecen la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, de nacionalidad

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta
2 ciudad de Riobamba; y, la señora NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA, de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
4 domiciliada en esta ciudad de Riobamba, a quien de conocerle doy fe y
5 dice: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y que
6 contiene una cesión y transferencia de participaciones, cuyo tenor literal y
7 que transcribo dice: **Señora Notaria**. En el protocolo de escrituras públicas
8 a su cargo, sírvase insertar una de cesión y transferencia de participaciones
9 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.**
10 Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE la señora ALICIA
11 VIOLETA ZEA MARROQUÍN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Riobamba; en
13 calidad de CEDENTE el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, quien
14 funge actualmente como Gerente General de la compañía JUMIPUERTAS
15 CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
16 edad, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, por sus propios y personales
17 derechos y por los que representa en calidad de mandatario del señor
18 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, según poder especial que adjunto
19 a la presente, celebrado el Miércoles 15 de Marzo del 2017, en la Notaría
20 Sexta del Cantón Riobamba, a cargo del Dr. Hernán Campos Gallegos,
21 quien funge actualmente como Presidente de la compañía JUMIPUERTAS
22 CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor
23 de edad, domiciliado en Barcelona – España; y, por otra parte, en calidad de
24 CESIONARIOS, comparecen la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA,
25 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
26 domiciliada en esta ciudad de Riobamba; y, la señora NELLY
27 RODRIGUEZ ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
28 estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Riobamba. Los
29 comparecientes hábiles para contratar y obligarse, libre y voluntariamente.

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

0958

1 por sus propios y personales derechos acuerdan la cesión y transferencia de
2 participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA.**
3 **ANTECEDENTES.** La compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., se
4 constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Cuarta del
5 cantón Riobamba, Dra. Maria Isabel Mancheno Naranjo, el Martes 30 de
6 Diciembre de 2014. Fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba,
7 el 03 de Febrero de 2015, con el No. 06, anotado bajo el No. 33 del Repertorio.
8 Los señores JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, su cónyuge ALICIA VIOLETA
9 ZEA MARROQUÍN son propietarios de seiscientos participaciones,
10 respectivamente, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 1) cada una; y,
12 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, es propietario de un mil
13 cuatrocientas participaciones, respectivamente, iguales, acumulativas e
14 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMERICA (USD\$ 1) cada una, en la compañía JUMIPUERTAS
16 CIA.LTDA. La Junta General Universal de Socios de la compañía
17 JUMIPUERTAS CIA.LTDA., celebrada el Martes 09 de Mayo de 2017,
18 resolvió por unanimidad: "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ
19 YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN a fin de que
20 cedan y transfieran trescientas participaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 300) de su propiedad,
23 que mantienen en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de
24 BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA"; "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN
25 MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en
26 representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de
27 que ceda y transfiera quinientas participaciones iguales, acumulativas e
28 indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
29 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 500) de su propiedad,
30 que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 RODRÍGUEZ ESPINOZA", "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ
2 YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del
3 señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera
4 doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
5 nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMERICA (USD \$ 200) de su propiedad, que mantiene en la
7 compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ
8 ESPINOZA" **TERCERA. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
9 **PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, los
10 CEDENTES JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA
11 VIOLETA ZEA MARROQUÍN, ceden y transfieren trescientas participaciones
12 iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$
14 300), de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS
15 CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, en calidad de
16 CESIONARIA; el CEDENTE JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de
17 mandatario según poder especial en representación de MAURICIO
18 GEOVANNY MUÑOZ ZEA, cede y transfiere quinientas participaciones
19 iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$
21 500), de propiedad de su mandante, que mantiene en la compañía
22 JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA,
23 en calidad de CESIONARIA; y, el CEDENTE JUAN EFREN MUÑOZ
24 YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación de
25 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, cede y transfiere doscientas
26 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de
27 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 NORTEAMERICA (USD \$ 200), de propiedad de su mandante, que mantiene
29 en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY
30 RODRIGUEZ ESPINOZA, en calidad de CESIONARIA. La presente cesión

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 5 0958
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 y transferencia de participaciones se realiza por el valor de UN DÓLAR DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1) cada una. La
3 nacionalidad de los cedentes y los cesionarios es ecuatoriana y el tipo de
4 inversión que se realiza es nacional. Hasta aquí la minuta. Usted Señora
5 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas formales para la perfección del
6 presente documento.- (firma) Abogado Renan Sadva matrícula número 06-
7 2015-02 F.A. - Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
8 pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su
9 totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado todos
10 los preceptos legales del caso, leída que le fue al otorgante íntegramente por mí
11 la Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciada
12 de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos
13 contractuales, expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en
14 señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo La Notaria de todo lo
15 que doy fe.-

16 *Alicia Violeta Zea Marro*
17 **ALICIA VIOLETA ZEA MARRO**
18 CC: 0600882617

19 *Juan Efren Muñoz Velep*
20 **JUAN EFREN MUÑOZ VEPEZ**
21 CC: 060084728-9

22 *Betty Rodríguez Espinoza*
23 **BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA**
24 CC: 060161015-7

25 *Nelly Rodríguez Espinoza*
26 **NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA**
27 CC: 0601511710



28
29 **Dra. María Isabel Mancheno Naranjo**
30 **NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA**

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
JUMIPUERTAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Riobamba, hoy día Martes 09 de Mayo del año 2017, siendo las 19:00, en las calles Alvarado 20-49 y Guayaquil domicilio principal de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., se encuentra el socio de la compañía JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN propietarios de (600) acciones de USD 1 cada una; y además en calidad de mandatario como representante, según poder especial que se adjunta a la presente, de los derechos que le corresponden a MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA del cual es propietario de (1400) acciones de USD 1 cada una, quien han sido notificado mediante notificación por correo electrónico mauricio@multipuertasmaresme.com y escrita en el domicilio registrado en la compañía, encontrándose la totalidad del capital suscrito y pagado.

De conformidad con el art. 12 del estatuto social de la compañía en la presente junta actúa como presidente y secretario de junta el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ.

A continuación la asamblea ratificó el orden del día establecido en la convocatoria:

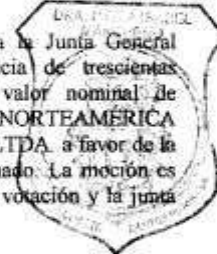
ORDEN DEL DÍA:

1. Autorización para la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, que mantienen en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
2. Autorización para la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
3. Autorización para la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
4. Lectura y aprobación del acta.

Preside la junta el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ como mandatario en representación del Presidente MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA; así también actúa como secretario debido a que el mismo funge en calidad de Gerente General de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA. El Presidente manifiesta que esta junta está siendo grabada. El presidente de la junta dispone que se constate el quórum, ante lo cual verifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario. El asistente acepta la celebración de la presente junta y el orden del día señalado. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la referida junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día

1. Autorización para la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, que mantienen en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 300), que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:



RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve: (i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN a fin de que cedan y transfieran trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 300) de su propiedad, que mantienen en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

2. Autorización para la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial como representante del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 500), que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve: (i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 500) de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

3. Autorización para la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial como representante del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 200), que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve:(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 200) de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

4. Lectura y aprobación del acta.

El secretario procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por el presente sin modificación alguna.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta da por clausurada siendo las 19H40.



JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ
Presidente y Secretario de Junta

T 732/0958
0437

Riobamba, 09 de marzo de 2017.

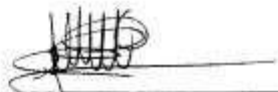
Señor
Juan Efrén Muñoz Yépez
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "JUMI PUERTAS CIA. LTDA", reunida el día de hoy le ha designado **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



Mauricio Geovanny Muñoz Zea
C.C. 0602527525
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: En esta fecha ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "JUMI PUERTAS CIA. LTDA." constante en el presente nombramiento.

Riobamba, 09 de marzo de 2017.



Juan Efrén Muñoz Yépez
C.C. 0600847289
GERENTE GENERAL
Nacionalidad Ecuatoriana.
Dirección, Alvarado 20-43 y Guayaquil. Riobamba-Ecuador. Teléfono 0995727224



TRÁMITE NÚMERO: 784



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	437
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	98
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"JUMI PUERTAS CIA. LTDA."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN
IDENTIFICACIÓN:	0600847289
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



0958
0436

Riobamba, 09 de marzo de 2017.

Señor.
Mauricio Geovanny Muñoz Zea
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "JUMIPUERTAS CIA. LTDA", reunida el día de hoy le ha designado **PRESIDENTE** de la referida compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos en el Artículo Décimo Quinto del estatuto social de la referida compañía y en la Ley de Compañías.

Atentamente,



Juan Efrén Muñoz Yépez
C.C. 0600847289

GERENTE GENERAL

Nacionalidad Ecuatoriana.

Dirección: Alvarado 20-43 y Guayaquil. Riobamba-Ecuador. Teléfono 0995727224

ACEPTACIÓN: En esta fecha AGRADEZCO y ACEPTO la designación y nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía "JUMIPUERTAS CIA. LTDA"

Riobamba, 09 de marzo de 2017.



Mauricio Geovanny Muñoz Zea
C.C. 0602527525

PRESIDENTE

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección: Alvarado 20-43 y Guayaquil. Riobamba - Ecuador. Teléfono 032 961066



TRÁMITE NÚMERO: 783


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	436
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	97
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

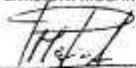
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"JUMIPUERTAS CIA. LTDA."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY
IDENTIFICACIÓN:	D602527525
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017



HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
CHIMBORAZO

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: 17 de febrero de 2017 N° 0873

Certifico que la (el) ciudadana (ciudadano) [Firma]
Portador de la cédula de ciudadanía No. [Número]

No ha participado en el proceso electoral del día 19 de febrero de 2017, razón por la cual se le notifica el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 1 de abril de 2017 para cualquier efecto tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (ciudadano) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser convalidado hasta que el Consejo Nacional Electoral emita los certificaciones definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0691751364001
JUMPUEERTAS CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN

CONTADOR:

CIFUENTES BARRERO VICTOR ALBERTO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SI

NÚMERO:

SIN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/06/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/06/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

24/01/2017

FEC. FIN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARPINTERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ALVARADO Numero: 20-49 Interseccion: GUAYAQUIL Pto: 0 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MERCADO DE SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 032961066 Celular: 0980158977 Email: jumpueertas@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 3/ CHIMBORAZO

ABERTOS

1

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000592497

Fecha: 25/04/2017 15:52:53 PM

0958

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:0991751894001
JUMPUERTAS CIA LTDA**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/12/2014
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CARPINTERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ALVARADO Número: 20-49 Intersección: GUAYAGUIL Referencia: A DOS CUADRAS DEL
MERCADO DE SAN FRANCISCO Pao: 9 Teléfono Trabajo: 032561066 Celular: 0990158977 Email: jumpuertas@hotmail.com

Código: RIMRUC2017000582497

Fecha: 25/04/2017 15:52:53 PM



Factura: 002-002-000031697



20170601006P00727



NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601006P00727					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2017. (16:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ ZEA MAURICIO GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0622527505	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600847289	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



0958

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

060084728-9

CEDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS: **MUÑOZ YEPEN JUAN EYREN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO**
ALUMEN: **ACHUPALLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-03-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ALCIA VIOLETA
ZEA MARROQUIN




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MUÑOZ JUAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YEPEN TRAMITO LIBALEZMA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MOCHISA 2014-02-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2034-02-25**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CARPINTERO

VERIFICADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

018
ANTENA

018 - 063
NOMBRE: **MUÑOZ YEPEN JUAN EYREN**
APELLIDOS Y NOMBRES

0600847289
CEDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
MOCHISA
CANTÓN
VELAZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 060161015-7

CITADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RODRIGUEZ ESPINOZA
 BETTY
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 CISMORAZO
 062-06-27
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARCO ANTONIO
 PUERTAS VELLACRES




0958

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

03989/2022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RODASANDA
 2016-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-08-22

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TENDIENTE GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SUCCESOS GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

039
 APTA N.

039 - 087
 NÚMERO

0601610157
 Cédula

RODRIGUEZ ESPINOZA BETTY
 APELLIDOS Y NOMBRES

CISMORAZO
 PROVINCIA

RODASANDA
 CANTÓN

MALDONADO
 PARROQUIA

ZONA




0958

INSTRUCCIÓN
SUPERVISOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO
RODRIGUEZ ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MARTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ
2017-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-14

	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECTORADO CENTRALES 2017 17 DE ABRIL 2017		
	039 JUNTA LOCAL	039 - 083 SECTOR	
RODRIGUEZ ESPINOZA NIELLY APELLIDOS Y NOMBRES			
CHIMBOAZO PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN		
ROSABLANCA CANTÓN	ZONA		
MALDONADO PARROQUIA			

0958



Factura: 002-002-000031697



20170601006P00727



NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°		20170601006P00727					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2017, (N:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602527525	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600647289	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 002-002-000031697 20170601006P00727

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR :

MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA

A FAVOR DE

JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ

CUANTIA

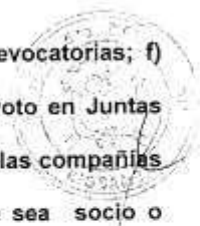
INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles quince de marzo del dos mil diecisiete, ante mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario el (a/os) señor (ita(es) MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado, ecuatoriano, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en el país de España y de tránsito por esta ciudad de Riobamba, teléfono 0034678847680, correo electrónico maurimarlon@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente documento, a quien de conocerle doy fe, quienes dan su consentimiento expreso, para que sus datos personales sean revisados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y dicen que tienen a bien que se eleve a escritura la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue : SEÑOR NOTARIO: En el registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER
2 ESPECIAL, contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA:
3 OTORGANTE: Comparece a la celebración del presente instrumento el
4 (a(os) señor (ita(es) MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado,
5 ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, portador
6 de sus documentos de identidad y votación domiciliado y residente en
7 esta localidad, libre y voluntariamente celebra el presente contrato, a
8 quien se le denominará PODERDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL:
9 El Poderdante, confiere poder especial amplio y suficiente cual en
10 derecho se requiere, a favor del señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, a
11 quien se le denominará APODERADO, para que a su nombre a su
12 nombre y representación pueda: a) Suscriba escrituras de promesas de
13 compra venta, Compra venta, permuta, hipotecas, cancelación de
14 hipotecas, donaciones, cesión de derechos, partición, comodatos, de
15 bienes muebles e inmuebles, posesiones efectivas, cancelaciones de
16 patrimonios familiares. – b) Realice trámites administrativos en el GAD
17 de Riobamba, o en cualquier GAD nacional, para la obtención de
18 permisos de compra venta, u otros; c) Con su sola firma, abra y cierre
19 cuentas bancarias sean corrientes, de ahorros en bancos, o
20 cooperativas de ahorro y crédito del país, gire, cobre, deposite, proteste
21 cheques emitidos a la orden del Mandante, abra, renueve o cancele
22 anticipadamente inversiones a plazo fijo de cualquier índole, en dichas
23 Instituciones; d) Retire dineros que se encuentren depositados o
24 lleguen por alguna vía a nombre del Mandante; e) Suscriba escrituras

1 aclaratorias, rectificatorias, ampliatorias, rescisorias, revocatorias; f)
2 Comparezca y actue en su representación con voz y voto en Juntas
3 Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales; en las compañías
4 sean Limitadas o Anónimas en las que el Poderdante sea socio o
5 accionista, sin limitación alguna; g) Celebre escrituras públicas de
6 constitución de Compañías, de capital o Civiles, cesión de acciones o
7 participaciones sociales, aumentos de capital, disminución del capital
8 social, liquidación, disolución anticipada; h) Pueda comprar o vender
9 bienes muebles; i) Através de Procurador Judicial actue como actor o
10 demandado en acciones judiciales que se presenten en contra del
11 Poderdante, sean estas civiles, penales, especiales; interponga
12 recursos en estos procesos judiciales ; j) Celebre actas de mediación o
13 arbitraje a las que fuere convocado, con las mismas facultades que su
14 Mandante, k) Administre todos los bienes, sean muebles o inmuebles,
15 de propiedad del Poderdante, suscriba contratos de arrendamiento,
16 anticresis; l) Realice todo tipo de trámites administrativos, ante el SRI,
17 Registro Civil, Dirección de Migración y Extranjería, aduanas del
18 Ecuador; m) Realice los trámites y cobre las pensiones jubilares, o de
19 Montepío, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; n) Cobre
20 incluso por la vía judicial deudas a favor del Mandante; o) Gire y acepte
21 letras de cambio, pagares a la orden, gire, proteste cheques, o letras de
22 cambio, pagares a la orden o cualquier título valor; p) Suscriba los
23 escritos, solicitudes, peticiones, impugnaciones, que fueren necesarios
24 relativos al mandato conferido; q) El presente poder es amplio y



1 suficiente cual en derecho se requiere, por lo que no podrá alegarse falta
2 de poder o facultad por parte del Apoderado, r) El Apoderado goza de
3 las más amplias atribuciones del Mandato de conformidad con lo
4 dispuesto en el Código Civil en esta materia, y en especial las
5 establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos
6 en lo que fuere aplicable, TERCERA: DURACION: El presente mandato
7 tendrá una duración indefinida y terminara previa revocatoria notificada
8 en tal sentido.- CUARTA: DELEGACION: El Apoderado queda
9 expresamente autorizado a delegar o sustituir, total o parcialmente el
10 presente mandato en favor de la persona que por escrito y
11 expresamente autorice el Poderdante. QUINTA: CUANTIA: La cuantía del
12 presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted señor
13 notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
14 necesarias para la completa validez del presente instrumento.- Hasta
15 aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan,
16 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
17 comparecientes la aceptan en todas sus partes, ha sido elaborada
18 y suscrita por el Doctor Fernando Salazar Almeida Matricula 128 I
19 CACH - 06-1997-2 FORO DE ABOGADOS, que junto con las
20 enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes
21 y autorizadas por mí, queda elevada a escritura pública con todo
22 el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
23 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
24 pública, se observaron todos los preceptos legales aplicables al caso y,

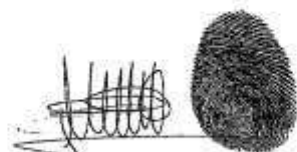
1 leída que le fue íntegramente por mí el Notario al compareciente se
2 ratifica y firma junto conmigo y en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO
3 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO QUE
4 DOY FE.

5

6

7

8



MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA

9

CC.- 060252752-5

10

11

12

MSC. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

13

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

14

15

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 2^a COPIA
FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A
DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0958



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Yepez

Número único de identificación: 0600847289

Nombres del ciudadano: MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZEA MARROQUIN ALICIA VIOLETA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nombres del padre: MUÑOZ JUAN

Nombres de la madre: YEPEZ TRANSITO UBALDINA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2017

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO
- RIOBAMBA

N° de certificado: 175-013-34750



1/5-U13-34/50

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.16 16:07:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de verificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una de
PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OTORGANTE:

Comparece a la celebración del presente instrumento el (a/os) señor (ita(es)
MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado, ecuatoriano, mayor de
edad, hábil para contratar y obligarse, portador de sus documentos de
identidad y votación domiciliado y residente en esta localidad, libre y
voluntariamente celebra el presente contrato, a quien se le denominará
PODERDANTE.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL:

El Poderdante, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se
requiere, a favor del señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, a quien se le
denominará APODERADO, para que a su nombre a su nombre y
representación pueda:

- a) Suscriba escrituras de promesas de compra venta, Compra venta,
permuta, hipotecas, cancelación de hipotecas, donaciones, cesión de
derechos, partición, comodatos, de bienes muebles e inmuebles,
posiciones efectivas, cancelaciones de patrimonios familiares.
- b) Realice trámites administrativos en el GAD de Riobamba, o en cualquier
GAD nacional, para la obtención de permisos de compra venta, u otros;
- c) Con su sola firma, abra y cierre cuentas bancarias sean corrientes, de
ahorros en bancos o cooperativas de ahorro y crédito del país, gire,
cobre, deposite, proteste cheques emitidos a la orden del Mandante,
abra, renueve o cancele anticipadamente inversiones a plazo fijo de
cualquier índole, en dichas Instituciones;
- d) Retire dineros que se encuentren depositados o lleguen por alguna vía a
nombre del Mandante;

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

- e) Suscriba escrituras aclaratorias, rectificatorias, ampliatorias, rescisorias, revocatorias;
- f) Comparezca y actue en su representación con voz y voto en Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales; en las compañías sean Limitadas o Anónimas en las que el Poderdante sea socio o accionista, sin limitación alguna;
- g) Celebre escrituras publicas de constitución de Compañías, de capital o Civiles, cesión de acciones o participaciones sociales, aumentos de capital, disminución del capital social, liquidación, disolución anticipada;
- h) Pueda comprar o vender bienes muebles;
- i) A través de Procurador Judicial actue como actor o demandado en acciones judiciales que se presenten en contra del Poderdante, sean estas civiles, penales, especiales; interponga recursos en estos procesos judiciales
- j) Celebre actas de mediación o arbitraje a las que fuere convocado, con las mismas facultades que su Mandante,
- k) Administre todos los bienes, sean muebles o inmuebles, de propiedad del Poderdante, suscriba contratos de arrendamiento, anticresis;
- l) Realice todo tipo de tramites administrativos, ante el SRI, Registro Civil, Direccion de Migración y Extranjería, aduanas del Ecuador;
- m) Realice los tramites y cobre las pensiones jubilares, o de Montepio, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- n) Cobre incluso por la via judicial deudas a favor del Mandante;
- o) Gire y acepte letras de cambio, pagares a la orden, gire, proteste cheques, o letras de cambio, pagares a la orden o cualquier titulo valor;
- p) Suscriba los escritos, solicitudes, peticiones, impugnaciones, que fueren necesarios relativos al mandato conferido;
- q) El presente poder es amplio y suficiente cual en derecho se requiere, por lo que no podrá alegarse falta de poder o facultad por parte del Apoderado,
- r) El Apoderado goza de las mas amplias atribuciones del Mandato de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil en esta materia, y en especial las establecidas en el articulo 43 del Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable,

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

TERCERA: DURACION:

El presente mandato tendrá una duración indefinida y terminará previa revocatoria notificada en tal sentido.-

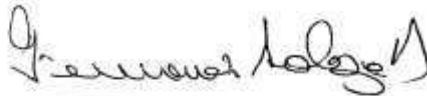
CUARTA: DELEGACION:

El Apoderado queda expresamente autorizado a delegar o sustituir, total o parcialmente el presente mandato en favor de la persona que por escrito y expresamente autorice el Poderdante.

QUINTA: CUANTIA:

La cuantia del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las demás clausulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.-



Doctor Fernando Salazar Almeida

Matricula 128 I CACH - 06-1997-2 FORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZEZA MARRQUIN ALICIA VIOLETA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO ALAUSI
AGROPALLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1953-06-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOAN EFREN MUÑOZ YEPEZ

060088261-7




0958

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
ZEZA ORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARRQUIN ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ALCAMA MOA
2015-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUARDIAER QUÍMICO

V45434342





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

033
ZONA

033 - 312
NÚMERO

0600882617
CÉDULA

ZEZA MARRQUIN ALICIA VIOLETA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
SUMAMBA
CANTÓN
VOLC
PARROQUIA

ENCUENTRO
ZEZA




0958



Factura: 002-002-000032995



20170601004P01691

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHEÑO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601004P01691					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MAYO DEL 2017, (8:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MUNOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0602527325	ECUATORIANA	SOCIO(A)	JUAN EFREN MUNOZ YEPEZ
Natural	MUNOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600847289	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ ESPINOZA BETTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601610157	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ ESPINOZA NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601511710	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHEÑO NARANJO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 3 COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dra. María Isabel Mancheco Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



TRÁMITE NÚMERO: 1654



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	958
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA/RIOBAMBA /24/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUMI PUERTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 6 DEL 3 DE FEBRERO DEL 2014. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



000 01179



20170601004000576

002-000032996

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20170601004000576

MATRIZ

24 DE MAYO DEL 2017, (8:41)
 CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
 CONSTITUCION DE COMPAÑIA JUMPUERTAS CIA. LTDA
 No-12-2014
 2014360104P11256

OTORGADO POR

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OTORGADO POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0601610157

A FAVOR DE

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
 24-05-2017
 20170601004P01691

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



20170601004000576

RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA JUMIPUERTAS CIA. LTDA celebrada ante la Notaria Publica Cuarta de este canton Riobamba, Doctora Maria Isabel Mancheno, el 30 de Diciembre del 2014; la escritura de cesión y transferencia de participaciones, celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, en los términos constantes en la escritura pública en referencia. Riobamba, veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete. De todo lo que doy fe.-

Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



Factura: 002-002

FORMA DE OTORGAMIENTO:
FORMA DEL TESTIMONIO:
FORMA DEL CONTRATO:
OTORGANTES:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:
FORMA DE OTORGAMIENTO:
FORMA DEL TESTIMONIO:
FORMA DEL CONTRATO:
OTORGANTES:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504

notaria4riobamba@hotmail.com



Factura: 002-002-000039525



20180601004C00100

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180601004C00100

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 19 DE ENERO DEL 2018, (16:12).



NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





1 20170601004P01691

2 Di: 2 copias

3 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

4 **OTORGA:**

5 **ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN**

6 **JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ Y**

7 **MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA**

8 **A FAVOR DE: BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, y**

9 **NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA**

10 **CUANTÍA: (\$1000) MIL DOLARES AMERICANOS**

11 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
12 República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinticuatro de mayo del
13 año dos mil diecisiete, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo,
14 Notaria Pública cuarta de este Cantón Comparecen por una parte, en calidad
15 de CEDENTE la señora ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
17 domiciliada en esta ciudad de Riobamba; en calidad de CEDENTE el señor
18 JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, quien funge actualmente como Gerente
19 General de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., de nacionalidad
20 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta
21 ciudad de Riobamba, por sus propios y personales derechos y por los que
22 representa en calidad de mandatario del señor MAURICIO GEOVANNY
23 MUÑOZ ZEA, según poder especial que adjunto a la presente, celebrado el
24 Miércoles 15 de Marzo del 2017, en la Notaría Sexta del Cantón Riobamba,
25 a cargo del Dr. Hernán Campos Gallegos, quien funge actualmente como
26 Presidente de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., de nacionalidad
27 ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en
28 Barcelona – España; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS,
29 comparecen la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, de nacionalidad

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta
2 ciudad de Riobamba; y, la señora NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA, de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
4 domiciliada en esta ciudad de Riobamba, a quien de conocerle doy fe y
5 dice: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y que
6 contiene una cesión y transferencia de participaciones, cuyo tenor literal y
7 que transcribo dice: **Señora Notaria**. En el protocolo de escrituras públicas
8 a su cargo, sírvase insertar una de cesión y transferencia de participaciones
9 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.**
10 Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE la señora ALICIA
11 VIOLETA ZEA MARROQUÍN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Riobamba; en
13 calidad de CEDENTE el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, quien
14 funge actualmente como Gerente General de la compañía JUMIPUERTAS
15 CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
16 edad, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, por sus propios y personales
17 derechos y por los que representa en calidad de mandatario del señor
18 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, según poder especial que adjunto
19 a la presente, celebrado el Miércoles 15 de Marzo del 2017, en la Notaría
20 Sexta del Cantón Riobamba, a cargo del Dr. Hernán Campos Gallegos,
21 quien funge actualmente como Presidente de la compañía JUMIPUERTAS
22 CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor
23 de edad, domiciliado en Barcelona – España; y, por otra parte, en calidad de
24 CESIONARIOS, comparecen la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA,
25 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
26 domiciliada en esta ciudad de Riobamba; y, la señora NELLY
27 RODRIGUEZ ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
28 estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Riobamba. Los
29 comparecientes hábiles para contratar y obligarse, libre y voluntariamente.

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaría Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

0958

1 por sus propios y personales derechos acuerdan la cesión y transferencia de
2 participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA.**
3 **ANTECEDENTES.-** La compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., se
4 constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Cuarta del
5 cantón Riobamba, Dra. Maria Isabel Mancheno Naranjo, el Martes 30 de
6 Diciembre de 2014. Fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba,
7 el 03 de Febrero de 2015, con el No. 06, anotado bajo el No. 33 del Repertorio.
8 Los señores JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, su cónyuge ALICIA VIOLETA
9 ZEA MARROQUÍN son propietarios de seiscientos participaciones,
10 respectivamente, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 1) cada una; y,
12 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, es propietario de un mil
13 cuatrocientas participaciones, respectivamente, iguales, acumulativas e
14 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMERICA (USD\$ 1) cada una, en la compañía JUMIPUERTAS
16 CIA.LTDA. La Junta General Universal de Socios de la compañía
17 JUMIPUERTAS CIA.LTDA., celebrada el Martes 09 de Mayo de 2017,
18 resolvió por unanimidad: "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ
19 YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN a fin de que
20 cedan y transfieran trescientas participaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 300) de su propiedad,
23 que mantienen en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de
24 BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA"; "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN
25 MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en
26 representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de
27 que ceda y transfiera quinientas participaciones iguales, acumulativas e
28 indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
29 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 500) de su propiedad,
30 que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 RODRÍGUEZ ESPINOZA", "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ
2 YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del
3 señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera
4 doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
5 nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMERICA (USD \$ 200) de su propiedad, que mantiene en la
7 compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ
8 ESPINOZA" **TERCERA. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
9 **PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, los
10 CEDENTES JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA
11 VIOLETA ZEA MARROQUÍN, ceden y transfieren trescientas participaciones
12 iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$
14 300), de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS
15 CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, en calidad de
16 CESIONARIA; el CEDENTE JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de
17 mandatario según poder especial en representación de MAURICIO
18 GEOVANNY MUÑOZ ZEA, cede y transfiere quinientas participaciones
19 iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$
21 500), de propiedad de su mandante, que mantiene en la compañía
22 JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA,
23 en calidad de CESIONARIA; y, el CEDENTE JUAN EFREN MUÑOZ
24 YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación de
25 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, cede y transfiere doscientas
26 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de
27 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 NORTEAMERICA (USD \$ 200), de propiedad de su mandante, que mantiene
29 en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY
30 RODRIGUEZ ESPINOZA, en calidad de CESIONARIA. La presente cesión

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 5 0958
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 y transferencia de participaciones se realiza por el valor de UN DÓLAR DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1) cada una. La
3 nacionalidad de los cedentes y los cesionarios es ecuatoriana y el tipo de
4 inversión que se realiza es nacional. Hasta aquí la minuta. Usted Señora
5 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas formales para la perfección del
6 presente documento.- (firma) Abogado Renan Sadva matrícula número 06-
7 2015-02 F.A. - Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
8 pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su
9 totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado todos
10 los preceptos legales del caso, leída que le fue al otorgante íntegramente por mí
11 la Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciada
12 de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos
13 contractuales, expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en
14 señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo La Notaria de todo lo
15 que doy fe.-

16 *Alicia Violeta Zea Marro*
17 **ALICIA VIOLETA ZEA MARRO**
18 CC: 0600882617

19 *Juan Efren Muñoz Velep*
20 **JUAN EFREN MUÑOZ VEPEZ**
21 CC: 060084728-9

22 *Betty Rodríguez Espinoza*
23 **BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA**
24 CC: 060161015-7

25 *Nelly Rodríguez Espinoza*
26 **NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA**
27 CC: 0601511710



28
29 **Dra. María Isabel Mancheno Naranjo**
30 **NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA**

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
JUMIPUERTAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Riobamba, hoy día Martes 09 de Mayo del año 2017, siendo las 19:00, en las calles Alvarado 20-49 y Guayaquil domicilio principal de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., se encuentra el socio de la compañía JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN propietarios de (600) acciones de USD 1 cada una; y además en calidad de mandatario como representante, según poder especial que se adjunta a la presente, de los derechos que le corresponden a MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA del cual es propietario de (1400) acciones de USD 1 cada una, quien han sido notificado mediante notificación por correo electrónico mauricio@multipuertasmaresme.com y escrita en el domicilio registrado en la compañía, encontrándose la totalidad del capital suscrito y pagado.

De conformidad con el art. 12 del estatuto social de la compañía en la presente junta actúa como presidente y secretario de junta el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ.

A continuación la asamblea ratificó el orden del día establecido en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

1. Autorización para la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, que mantienen en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
2. Autorización para la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
3. Autorización para la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
4. Lectura y aprobación del acta.

Preside la junta el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ como mandatario en representación del Presidente MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA; así también actúa como secretario debido a que el mismo funge en calidad de Gerente General de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA. El Presidente manifiesta que esta junta está siendo grabada. El presidente de la junta dispone que se constate el quórum, ante lo cual verifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario. El asistente acepta la celebración de la presente junta y el orden del día señalado. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la referida junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día

1. Autorización para la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, que mantienen en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 300), que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve: (i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN a fin de que cedan y transfieran trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 300) de su propiedad, que mantienen en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

2. Autorización para la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial como representante del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 500), que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve: (i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 500) de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

3. Autorización para la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial como representante del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 200), que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve:(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 200) de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

4. Lectura y aprobación del acta.

El secretario procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por el presente sin modificación alguna.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta da por clausurada siendo las 19H40.



JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ
Presidente y Secretario de Junta

T 732/0958
0437

Riobamba, 09 de marzo de 2017.

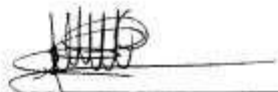
Señor
Juan Efrén Muñoz Yépez
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "JUMI PUERTAS CIA. LTDA", reunida el día de hoy le ha designado **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



Mauricio Geovanny Muñoz Zea
C.C. 0602527525
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: En esta fecha ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "JUMI PUERTAS CIA. LTDA." constante en el presente nombramiento.

Riobamba, 09 de marzo de 2017.



Juan Efrén Muñoz Yépez
C.C. 0600847289
GERENTE GENERAL
Nacionalidad Ecuatoriana.
Dirección, Alvarado 20-43 y Guayaquil, Riobamba-Ecuador. Teléfono 0995727224



TRÁMITE NÚMERO: 784



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	437
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	98
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"JUMI PUERTAS CIA. LTDA."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN
IDENTIFICACIÓN:	0600847289
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



0958
0436

Riobamba, 09 de marzo de 2017.

Señor.
Mauricio Geovanny Muñoz Zea
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "JUMIPUERTAS CIA. LTDA", reunida el día de hoy le ha designado **PRESIDENTE** de la referida compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos en el Artículo Décimo Quinto del estatuto social de la referida compañía y en la Ley de Compañías.

Atentamente,



Juan Efrén Muñoz Yépez
C.C. 0600847289

GERENTE GENERAL

Nacionalidad Ecuatoriana.

Dirección: Alvarado 20-43 y Guayaquil. Riobamba-Ecuador. Teléfono 0995727224

ACEPTACIÓN: En esta fecha AGRADEZCO y ACEPTO la designación y nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía "JUMIPUERTAS CIA. LTDA"

Riobamba, 09 de marzo de 2017.



Mauricio Geovanny Muñoz Zea
C.C. 0602527525

PRESIDENTE

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección: Alvarado 20-43 y Guayaquil. Riobamba - Ecuador. Teléfono 032 961066



TRÁMITE NÚMERO: 783


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	436
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	97
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"JUMIPUERTAS CIA. LTDA."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY
IDENTIFICACIÓN:	D602527525
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
CHIMBORAZO

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: 17 de marzo de 2017 N° 0873

Certifico que la (el) ciudadana (o):
[Firma]
Portador de la cédula de ciudadanía No. [Firma]

No ha participado en el proceso electoral del día 19 de febrero de 2017, razón por la cual se le notifica el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 1 de abril de 2017 para cualquier efecto tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (o) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser convalidado hasta que el Consejo Nacional Electoral emita los certificaciones definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0691751364001
JUMPUEERTAS CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN

CONTADOR:

CIFUENTES BARRERO VICTOR ALBERTO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SI

NÚMERO:

SIN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/06/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/06/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

24/01/2017

FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARPINTERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOSAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ALVARADO Numero: 20-49 Interseccion: GUAYAOUL Pto: 0 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MERCADO DE SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 035961066 Celular: 0980158977 Email: jumpueertas@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABERTOS

1

JURISDICCIÓN

1. ZONA 3/ CHIMBORAZO

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000592497

Fecha: 25/04/2017 15:52:53 PM

0958

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:0991751894001
JUMPUERTAS CIA LTDA**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/12/2014
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CARPINTERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOGAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ALVARADO Número: 20-49 Intersección: GUAYAGUIL Referencia: A DOS CUADRAS DEL
MERCADO DE SAN FRANCISCO Pao: 9 Teléfono Trabajo: 032561066 Celular: 0990118977 Email: jumpuertas@hotmail.com

Código: RIMRUC2017000582497

Fecha: 25/04/2017 15:52:53 PM



Factura: 002-002-000031697



20170601006P00727



NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601006P00727					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2017. (16:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ ZEA MAURICIO GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0622527505	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600847289	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



0958

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALAJEN

060084728-9

CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE Y APELLIDOS: MUÑOZ YEPEN JUAN EYREN
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
ALUMNO: ACHUPALLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-03-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ALCIA VIOLETA
DIA MARROQUIN




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MUÑOZ JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YEPEN TRAMITO LIBALEZMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PICHAMBA, 2014-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CARPINTERO

VERIFICADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

018
ANTENA

018 - 063
NOMBRE: MUÑOZ YEPEN JUAN EYREN
CEDULA: 0600847289

018
CHIMBORAZO
PICHAMBA
CANTÓN
VELAZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 060161015-7

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ ESPINOZA
BETTY
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DISEÑADO
RODRIGUEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MARCO ANTONIO
PUERTAS VELLACRES




0958

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ ELOY

APellidos y Nombres de la Madre
ESPINOZA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RODRIGUEZ
2016-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-22

Betty Rodriguez Espinoza

Director General

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SUCESSIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

039 - 087 0601610157

ADIFIA N. NÚMERO Cédula

RODRIGUEZ ESPINOZA BETTY
APELLIDOS Y NOMBRES

DISEÑADO
PROVINCIA
RODRIGUEZ
CANTÓN
MALDONADO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA




0958

INSTRUCCIÓN
SUPERVISOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO
RODRIGUEZ ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MARTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ
2017-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

039
JUNTA LOCAL

039 - 083
RODRIGUEZ ESPINOZA NELLY
APellidos y Nombres

060151710
GRUPO

CHIMBOAZO
PROVINCIA

FOGRAMA
CANTON

MALDONADO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

0958



Factura: 002-002-000031697



20170601006P00727



NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°		20170601006P00727					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2017, (N:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602527525	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600647289	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 002-002-000031697 20170601006P00727

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR :

MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA

A FAVOR DE

JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ

CUANTIA

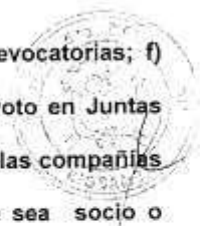
INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles quince de marzo del dos mil diecisiete, ante mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario el (a/os) señor (ita(es) MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado, ecuatoriano, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en el país de España y de tránsito por esta ciudad de Riobamba, teléfono 0034678847680, correo electrónico maurimarlon@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente documento, a quien de conocerle doy fe, quienes dan su consentimiento expreso, para que sus datos personales sean revisados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y dicen que tienen a bien que se eleve a escritura la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue : SEÑOR NOTARIO: En el registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER
2 ESPECIAL, contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA:
3 OTORGANTE: Comparece a la celebración del presente instrumento el
4 (a(os) señor (ita(es) MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado,
5 ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, portador
6 de sus documentos de identidad y votación domiciliado y residente en
7 esta localidad, libre y voluntariamente celebra el presente contrato, a
8 quien se le denominará PODERDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL:
9 El Poderdante, confiere poder especial amplio y suficiente cual en
10 derecho se requiere, a favor del señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, a
11 quien se le denominará APODERADO, para que a su nombre a su
12 nombre y representación pueda: a) Suscriba escrituras de promesas de
13 compra venta, Compra venta, permuta, hipotecas, cancelación de
14 hipotecas, donaciones, cesión de derechos, partición, comodatos, de
15 bienes muebles e inmuebles, posesiones efectivas, cancelaciones de
16 patrimonios familiares. – b) Realice trámites administrativos en el GAD
17 de Riobamba, o en cualquier GAD nacional, para la obtención de
18 permisos de compra venta, u otros; c) Con su sola firma, abra y cierre
19 cuentas bancarias sean corrientes, de ahorros en bancos, o
20 cooperativas de ahorro y crédito del país, gire, cobre, deposite, proteste
21 cheques emitidos a la orden del Mandante, abra, renueve o cancele
22 anticipadamente inversiones a plazo fijo de cualquier índole, en dichas
23 Instituciones; d) Retire dineros que se encuentren depositados o
24 lleguen por alguna vía a nombre del Mandante; e) Suscriba escrituras

1 aclaratorias, rectificatorias, ampliatorias, rescisorias, revocatorias; f)
2 Comparezca y actue en su representación con voz y voto en Juntas
3 Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales; en las compañías
4 sean Limitadas o Anónimas en las que el Poderdante sea socio o
5 accionista, sin limitación alguna; g) Celebre escrituras públicas de
6 constitución de Compañías, de capital o Civiles, cesión de acciones o
7 participaciones sociales, aumentos de capital, disminución del capital
8 social, liquidación, disolución anticipada; h) Pueda comprar o vender
9 bienes muebles; i) Através de Procurador Judicial actue como actor o
10 demandado en acciones judiciales que se presenten en contra del
11 Poderdante, sean estas civiles, penales, especiales; interponga
12 recursos en estos procesos judiciales ; j) Celebre actas de mediación o
13 arbitraje a las que fuere convocado, con las mismas facultades que su
14 Mandante, k) Administre todos los bienes, sean muebles o inmuebles,
15 de propiedad del Poderdante, suscriba contratos de arrendamiento,
16 anticresis; l) Realice todo tipo de trámites administrativos, ante el SRI,
17 Registro Civil, Dirección de Migración y Extranjería, aduanas del
18 Ecuador; m) Realice los trámites y cobre las pensiones jubilares, o de
19 Montepío, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; n) Cobre
20 incluso por la vía judicial deudas a favor del Mandante; o) Gire y acepte
21 letras de cambio, pagares a la orden, gire, proteste cheques, o letras de
22 cambio, pagares a la orden o cualquier título valor; p) Suscriba los
23 escritos, solicitudes, peticiones, impugnaciones, que fueren necesarios
24 relativos al mandato conferido; q) El presente poder es amplio y



1 suficiente cual en derecho se requiere, por lo que no podrá alegarse falta
2 de poder o facultad por parte del Apoderado, r) El Apoderado goza de
3 las más amplias atribuciones del Mandato de conformidad con lo
4 dispuesto en el Código Civil en esta materia, y en especial las
5 establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos
6 en lo que fuere aplicable, TERCERA: DURACION: El presente mandato
7 tendrá una duración indefinida y terminara previa revocatoria notificada
8 en tal sentido.- CUARTA: DELEGACION: El Apoderado queda
9 expresamente autorizado a delegar o sustituir, total o parcialmente el
10 presente mandato en favor de la persona que por escrito y
11 expresamente autorice el Poderdante. QUINTA: CUANTIA: La cuantía del
12 presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted señor
13 notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
14 necesarias para la completa validez del presente instrumento.- Hasta
15 aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan,
16 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
17 comparecientes la aceptan en todas sus partes, ha sido elaborada
18 y suscrita por el Doctor Fernando Salazar Almeida Matricula 128 I
19 CACH - 06-1997-2 FORO DE ABOGADOS, que junto con las
20 enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes
21 y autorizadas por mí, queda elevada a escritura pública con todo
22 el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
23 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
24 pública, se observaron todos los preceptos legales aplicables al caso y,

1 leída que le fue íntegramente por mí el Notario al compareciente se
2 ratifica y firma junto conmigo y en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO
3 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO QUE
4 DOY FE.

5

6

7

8 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA

9 CC.- 060252752-5

10

11

12 MSC. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

13 NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

14

15 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 2^a COPIA
FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A
DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Campos
MSC. Hernan Campos Gallegos
Notario Sexto del Cantón Riobamba





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600847289

Nombres del ciudadano: MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZEA MARROQUIN ALICIA VIOLETA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nombres del padre: MUÑOZ JUAN

Nombres de la madre: YEPEZ TRANSITO UBALDINA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2017

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO
- RIOBAMBA

N° de certificado: 175-013-34750



1/5-U13-34/50

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.16 16:07:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de verificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una de
PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OTORGANTE:

Comparece a la celebración del presente instrumento el (a/os) señor (ita(es)
MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado, ecuatoriano, mayor de
edad, hábil para contratar y obligarse, portador de sus documentos de
identidad y votación domiciliado y residente en esta localidad, libre y
voluntariamente celebra el presente contrato, a quien se le denominará
PODERDANTE.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL:

El Poderdante, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se
requiere, a favor del señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, a quien se le
denominará APODERADO, para que a su nombre a su nombre y
representación pueda:

- a) Suscriba escrituras de promesas de compra venta, Compra venta,
permuta, hipotecas, cancelación de hipotecas, donaciones, cesión de
derechos, partición, comodatos, de bienes muebles e inmuebles,
posesiones efectivas, cancelaciones de patrimonios familiares.
- b) Realice trámites administrativos en el GAD de Riobamba, o en cualquier
GAD nacional, para la obtención de permisos de compra venta, u otros;
- c) Con su sola firma, abra y cierre cuentas bancarias sean corrientes, de
ahorros en bancos o cooperativas de ahorro y crédito del país, gire,
cobre, deposite, proteste cheques emitidos a la orden del Mandante,
abra, renueve o cancele anticipadamente inversiones a plazo fijo de
cualquier índole, en dichas Instituciones;
- d) Retire dineros que se encuentren depositados o lleguen por alguna vía a
nombre del Mandante;

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

- e) Suscriba escrituras aclaratorias, rectificatorias, ampliatorias, rescisorias, revocatorias;
- f) Comparezca y actue en su representación con voz y voto en Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales; en las compañías sean Limitadas o Anónimas en las que el Poderdante sea socio o accionista, sin limitación alguna;
- g) Celebre escrituras publicas de constitución de Compañías, de capital o Civiles, cesión de acciones o participaciones sociales, aumentos de capital, disminucion del capital social, liquidación, disolución anticipada;
- h) Pueda comprar o vender bienes muebles;
- i) A través de Procurador Judicial actue como actor o demandado en acciones judiciales que se presenten en contra del Poderdante, sean estas civiles, penales, especiales; interponga recursos en estos procesos judiciales
- j) Celebre actas de mediación o arbitraje a las que fuere convocado, con las mismas facultades que su Mandante,
- k) Administre todos los bienes, sean muebles o inmuebles, de propiedad del Poderdante, suscriba contratos de arrendamiento, anticresis;
- l) Realice todo tipo de tramites administrativos, ante el SRI, Registro Civil, Direccion de Migración y Extranjería, aduanas del Ecuador;
- m) Realice los tramites y cobre las pensiones jubilares, o de Montepio, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- n) Cobre incluso por la via judicial deudas a favor del Mandante;
- o) Gire y acepte letras de cambio, pagares a la orden, gire, proteste cheques, o letras de cambio, pagares a la orden o cualquier titulo valor;
- p) Suscriba los escritos, solicitudes, peticiones, impugnaciones, que fueren necesarios relativos al mandato conferido;
- q) El presente poder es amplio y suficiente cual en derecho se requiere, por lo que no podrá alegarse falta de poder o facultad por parte del Apoderado,
- r) El Apoderado goza de las mas amplias atribuciones del Mandato de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil en esta materia, y en especial las establecidas en el articulo 43 del Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable,

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

TERCERA: DURACION:

El presente mandato tendrá una duración indefinida y terminará previa revocatoria notificada en tal sentido.-

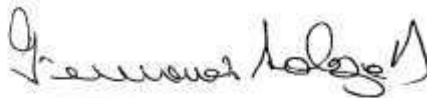
CUARTA: DELEGACION:

El Apoderado queda expresamente autorizado a delegar o sustituir, total o parcialmente el presente mandato en favor de la persona que por escrito y expresamente autorice el Poderdante.

QUINTA: CUANTIA:

La cuantia del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las demás clausulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.-



Doctor Fernando Salazar Almeida

Matricula 128 I CACH - 06-1997-2 FORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZEZA MARRQUIN ALICIA VIOLETA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO ALAUSI
AGROPALLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1953-06-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOAN EFREN MUÑOZ YEPEZ

060088261-7




0958

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
ZEZA ORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARRQUIN ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MOJA MOJA
2015-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUARDIAER QUÍMICO

V45434342





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

033
ZONA

033 - 312
NÚMERO

0600882617
CÉDULA

ZEZA MARRQUIN ALICIA VIOLETA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
SUMAMBA
CANTÓN
VOLC
PARROQUIA

ENCUENTRO
ZEZA




0958



Factura: 002-002-000032995



20170601004P01691

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHEÑO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601004P01691					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MAYO DEL 2017, (8:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MUNOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0602527325	ECUATORIANA	SOCIO(A)	JUAN EFREN MUNOZ YEPEZ
Natural	MUNOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600847289	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ ESPINOZA BETTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601610157	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ ESPINOZA NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601511710	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					


 NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHEÑO NARANJO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 3 COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dra. María Isabel Manchano Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



TRÁMITE NÚMERO: 1654



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	958
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA/RIOBAMBA /24/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUMI PUERTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 6 DEL 3 DE FEBRERO DEL 2014. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



000 01179



20170601004000576

002-000032996

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20170601004000576

MATRIZ

24 DE MAYO DEL 2017, (8:41)
 CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
 CONSTITUCION DE COMPAÑIA JUMPUERTAS CIA. LTDA
 No-12-2014
 2014360104P11256

OTORGADO POR

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OTORGADO POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0601610157

A FAVOR DE

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
 24-05-2017
 20170601004P01691

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



20170601004000576

RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA JUMIPUERTAS CIA. LTDA celebrada ante la Notaria Publica Cuarta de este canton Riobamba, Doctora Maria Isabel Mancheno, el 30 de Diciembre del 2014; la escritura de cesión y transferencia de participaciones, celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, en los términos constantes en la escritura pública en referencia. Riobamba, veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete. De todo lo que doy fe.-

Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL 0995244504

notaria4riobamba@hotmail.com

Factura: 002-002

FORMA DE OTORGAMIENTO:
FORMA DEL TESTIMONIO:
FORMA DEL CONTRATO:
OTORGANTES:
INTERPRETACIÓN SOCIAL:
INTERPRETACIÓN SOCIAL:
FORMA DE OTORGAMIENTO:
FORMA DEL TESTIMONIO:
FORMA DEL CONTRATO:
OTORGANTES:
INTERPRETACIÓN SOCIAL:
INTERPRETACIÓN SOCIAL:



Factura: 002-002-000039525



20180601004C00100

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180601004C00100

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 19 DE ENERO DEL 2018, (16:12).



NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





1 20170601004P01691

2 Di: 2 copias

3 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

4 **OTORGA:**

5 **ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN**

6 **JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ Y**

7 **MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA**

8 **A FAVOR DE: BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, y**

9 **NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA**

10 **CUANTÍA: (\$1000) MIL DOLARES AMERICANOS**

11 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
12 República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinticuatro de mayo del
13 año dos mil diecisiete, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo,
14 Notaria Pública cuarta de este Cantón Comparecen por una parte, en calidad
15 de CEDENTE la señora ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
17 domiciliada en esta ciudad de Riobamba; en calidad de CEDENTE el señor
18 JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, quien funge actualmente como Gerente
19 General de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., de nacionalidad
20 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta
21 ciudad de Riobamba, por sus propios y personales derechos y por los que
22 representa en calidad de mandatario del señor MAURICIO GEOVANNY
23 MUÑOZ ZEA, según poder especial que adjunto a la presente, celebrado el
24 Miércoles 15 de Marzo del 2017, en la Notaría Sexta del Cantón Riobamba,
25 a cargo del Dr. Hernán Campos Gallegos, quien funge actualmente como
26 Presidente de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., de nacionalidad
27 ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en
28 Barcelona – España; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS,
29 comparecen la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, de nacionalidad

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta
2 ciudad de Riobamba; y, la señora NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA, de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
4 domiciliada en esta ciudad de Riobamba, a quien de conocerle doy fe y
5 dice: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y que
6 contiene una cesión y transferencia de participaciones, cuyo tenor literal y
7 que transcribo dice: **Señora Notaria**. En el protocolo de escrituras públicas
8 a su cargo, sírvase insertar una de cesión y transferencia de participaciones
9 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.**
10 Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE la señora ALICIA
11 VIOLETA ZEA MARROQUÍN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Riobamba; en
13 calidad de CEDENTE el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, quien
14 funge actualmente como Gerente General de la compañía JUMIPUERTAS
15 CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
16 edad, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, por sus propios y personales
17 derechos y por los que representa en calidad de mandatario del señor
18 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, según poder especial que adjunto
19 a la presente, celebrado el Miércoles 15 de Marzo del 2017, en la Notaría
20 Sexta del Cantón Riobamba, a cargo del Dr. Hernán Campos Gallegos,
21 quien funge actualmente como Presidente de la compañía JUMIPUERTAS
22 CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor
23 de edad, domiciliado en Barcelona – España; y, por otra parte, en calidad de
24 CESIONARIOS, comparecen la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA,
25 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
26 domiciliada en esta ciudad de Riobamba; y, la señora NELLY
27 RODRIGUEZ ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
28 estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Riobamba. Los
29 comparecientes hábiles para contratar y obligarse, libre y voluntariamente.

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

0958

1 por sus propios y personales derechos acuerdan la cesión y transferencia de
2 participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA.**
3 **ANTECEDENTES.** La compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., se
4 constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Cuarta del
5 cantón Riobamba, Dra. Maria Isabel Mancheno Naranjo, el Martes 30 de
6 Diciembre de 2014. Fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba,
7 el 03 de Febrero de 2015, con el No. 06, anotado bajo el No. 33 del Repertorio.
8 Los señores JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, su cónyuge ALICIA VIOLETA
9 ZEA MARROQUÍN son propietarios de seiscientos participaciones,
10 respectivamente, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 1) cada una; y,
12 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, es propietario de un mil
13 cuatrocientas participaciones, respectivamente, iguales, acumulativas e
14 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMERICA (USD\$ 1) cada una, en la compañía JUMIPUERTAS
16 CIA.LTDA. La Junta General Universal de Socios de la compañía
17 JUMIPUERTAS CIA.LTDA., celebrada el Martes 09 de Mayo de 2017,
18 resolvió por unanimidad: "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ
19 YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN a fin de que
20 cedan y transfieran trescientas participaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 300) de su propiedad,
23 que mantienen en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de
24 BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA"; "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN
25 MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en
26 representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de
27 que ceda y transfiera quinientas participaciones iguales, acumulativas e
28 indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
29 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 500) de su propiedad,
30 que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 RODRÍGUEZ ESPINOZA", "(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ
2 YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del
3 señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera
4 doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
5 nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMERICA (USD \$ 200) de su propiedad, que mantiene en la
7 compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ
8 ESPINOZA" **TERCERA. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
9 **PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, los
10 CEDENTES JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA
11 VIOLETA ZEA MARROQUÍN, ceden y transfieren trescientas participaciones
12 iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$
14 300), de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS
15 CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, en calidad de
16 CESIONARIA; el CEDENTE JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de
17 mandatario según poder especial en representación de MAURICIO
18 GEOVANNY MUÑOZ ZEA, cede y transfiere quinientas participaciones
19 iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$
21 500), de propiedad de su mandante, que mantiene en la compañía
22 JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY RODRIGUEZ ESPINOZA,
23 en calidad de CESIONARIA; y, el CEDENTE JUAN EFREN MUÑOZ
24 YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación de
25 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, cede y transfiere doscientas
26 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de
27 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 NORTEAMERICA (USD \$ 200), de propiedad de su mandante, que mantiene
29 en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY
30 RODRIGUEZ ESPINOZA, en calidad de CESIONARIA. La presente cesión

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 5 0958
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 y transferencia de participaciones se realiza por el valor de UN DÓLAR DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1) cada una. La
3 nacionalidad de los cedentes y los cesionarios es ecuatoriana y el tipo de
4 inversión que se realiza es nacional. Hasta aquí la minuta. Usted Señora
5 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas formales para la perfección del
6 presente documento.- (firma) Abogado Renan Sadva matrícula número 06-
7 2015-02 F.A. - Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
8 pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su
9 totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado todos
10 los preceptos legales del caso, leída que le fue al otorgante íntegramente por mí
11 la Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciada
12 de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos
13 contractuales, expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en
14 señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo La Notaria de todo lo
15 que doy fe.-

16 *Alicia Violeta Zea Marro*
17 **ALICIA VIOLETA ZEA MARRO**
18 CC: 0600882617

19 *Juan Efren Muñoz Velep*
20 **JUAN EFREN MUÑOZ VEPEZ**
21 CC: 060084728-9

22 *Betty Rodríguez Espinoza*
23 **BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA**
24 CC: 060161015-7

25 *Nelly Rodríguez Espinoza*
26 **NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA**
27 CC: 0601511710



28
29 **Dra. María Isabel Mancheno Naranjo**
30 **NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA**

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
JUMIPUERTAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Riobamba, hoy día Martes 09 de Mayo del año 2017, siendo las 19:00, en las calles Alvarado 20-49 y Guayaquil domicilio principal de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., se encuentra el socio de la compañía JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN propietarios de (600) acciones de USD 1 cada una; y además en calidad de mandatario como representante, según poder especial que se adjunta a la presente, de los derechos que le corresponden a MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA del cual es propietario de (1400) acciones de USD 1 cada una, quien han sido notificado mediante notificación por correo electrónico mauricio@multipuertasmaresme.com y escrita en el domicilio registrado en la compañía, encontrándose la totalidad del capital suscrito y pagado.

De conformidad con el art. 12 del estatuto social de la compañía en la presente junta actúa como presidente y secretario de junta el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ.

A continuación la asamblea ratificó el orden del día establecido en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

1. Autorización para la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, que mantienen en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
2. Autorización para la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
3. Autorización para la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.
4. Lectura y aprobación del acta.

Preside la junta el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ como mandatario en representación del Presidente MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA; así también actúa como secretario debido a que el mismo funge en calidad de Gerente General de la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA. El Presidente manifiesta que esta junta está siendo grabada. El presidente de la junta dispone que se constate el quórum, ante lo cual verifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario. El asistente acepta la celebración de la presente junta y el orden del día señalado. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la referida junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día

1. Autorización para la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN, que mantienen en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 300), que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve: (i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ y su cónyuge ALICIA VIOLETA ZEA MARROQUÍN a fin de que cedan y transfieran trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 300) de su propiedad, que mantienen en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

2. Autorización para la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial como representante del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 500), que mantiene en la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMI PUERTAS CIA. LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve: (i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 500) de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de NELLY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

3. Autorización para la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$1) cada una, de propiedad del socio señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA., y para lo cual lo representa JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial, a la Sra. BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Interviene el señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial como representante del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de doscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 200), que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA. LTDA. a favor de la señora BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA, hecho que es mencionado. La moción es apoyada por el asistente, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN: La junta General Universal de Socios de la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA. con el voto favorable que representa al 100% del capital pagado y concurrente de la compañía resuelve:(i) Autorizar al señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ en calidad de mandatario según poder especial en representación del señor MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA a fin de que ceda y transfiera doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 200) de su propiedad, que mantiene en la compañía JUMIPUERTAS CIA.LTDA., a favor de BETTY RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Inmediatamente, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

4. Lectura y aprobación del acta.

El secretario procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por el presente sin modificación alguna.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta da por clausurada siendo las 19H40.



JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ
Presidente y Secretario de Junta

T 732/0958
0437

Riobamba, 09 de marzo de 2017.

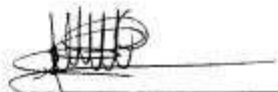
Señor
Juan Efrén Muñoz Yépez
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "JUMI PUERTAS CIA. LTDA", reunida el día de hoy le ha designado **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



Mauricio Geovanny Muñoz Zea
C.C. 0602527525
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: En esta fecha ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "JUMI PUERTAS CIA. LTDA." constante en el presente nombramiento.

Riobamba, 09 de marzo de 2017.



Juan Efrén Muñoz Yépez
C.C. 0600847289
GERENTE GENERAL
Nacionalidad Ecuatoriana.
Dirección, Alvarado 20-43 y Guayaquil. Riobamba-Ecuador. Teléfono 0995727224



TRÁMITE NÚMERO: 784



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	437
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	98
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"JUMI PUERTAS CIA. LTDA."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN
IDENTIFICACIÓN:	0600847289
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



0958
0436

Riobamba, 09 de marzo de 2017.

Señor.
Mauricio Geovanny Muñoz Zea
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "JUMIPUERTAS CIA. LTDA", reunida el día de hoy le ha designado **PRESIDENTE** de la referida compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos en el Artículo Décimo Quinto del estatuto social de la referida compañía y en la Ley de Compañías.

Atentamente,



Juan Efrén Muñoz Yépez
C.C. 0600847289

GERENTE GENERAL

Nacionalidad Ecuatoriana.

Dirección: Alvarado 20-43 y Guayaquil. Riobamba-Ecuador. Teléfono 0995727224

ACEPTACIÓN: En esta fecha AGRADEZCO y ACEPTO la designación y nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía "JUMIPUERTAS CIA. LTDA"

Riobamba, 09 de marzo de 2017.



Mauricio Geovanny Muñoz Zea
C.C. 0602527525

PRESIDENTE

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección: Alvarado 20-43 y Guayaquil. Riobamba - Ecuador. Teléfono 032 961066



TRÁMITE NÚMERO: 783


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	436
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	97
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

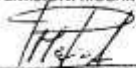
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"JUMIPUERTAS CIA. LTDA."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY
IDENTIFICACIÓN:	D602527525
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
CHIMBORAZO

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: 17/04/2017 N° 0873

Certifico que la (el) ciudadana (ciudadano) [Firma]
Portador de la cédula de ciudadanía No. [Número]

No ha participado en el proceso electoral del día 19 de febrero de 2017, razón por la cual se le notifica el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 1 de abril de 2017 para cualquier efecto tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (ciudadano) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser convalidado hasta que el Consejo Nacional Electoral emita los certificaciones definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0691751364001
JUMPUEERTAS CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN

CONTADOR:

CIFUENTES BARRERO VICTOR ALBERTO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SI

NÚMERO:

SIN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/06/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/06/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

24/01/2017

FEC. REMICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARPINTERIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOSAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ALVARADO Numero: 20-49 Interseccion: GUAYAOUL Pto: 0 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MERCADO DE SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 035961066 Celular: 0980158977 Email: jumpueertas@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 3/ CHIMBORAZO

ABERTOS

1

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000592497

Fecha: 25/04/2017 15:52:53 PM

0958

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:0991751894001
JUMPUERTAS CIA LTDA**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/12/2014
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CARPINTERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOGAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ALVARADO Número: 20-49 Intersección: GUAYAGUIL Referencia: A DOS CUADRAS DEL
MERCADO DE SAN FRANCISCO Pao: 9 Teléfono Trabajo: 082561066 Celular: 0980158977 Email: jumpuertas@hotmail.com

Código: RIMRUC2017000582497

Fecha: 25/04/2017 15:52:53 PM



Factura: 002-002-000031697



20170601006P00727



NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601006P00727					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2017. (16:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ ZEA MAURICIO GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0622527505	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600847289	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



0958

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

060084728-9

CEDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ YEPEN
JUAN YEPEN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAJA
ACHUPALLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1980-03-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ALICIA VIOLETA
DE LA MARINOGRAN




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEN TRAMITO LIBALEZMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MOCHISA
2014-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CARPINTERO

VERIFICADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

018
ANTENA

018 - 063
NOMBRE
MUÑOZ YEPEN JUAN YEPEN
APELLIDOS Y NOMBRES

0600847289
CEDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
MOCHISA
CANTÓN
VELAZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 060161015-7

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ ESPINOZA
BETTY
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DISEÑADO
RODRIGUEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MARCO ANTONIO
PUERTAS VELLACRES




0958

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

03999/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RODRIGUEZ
2016-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMANTE DEL SOLICITANTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SUCESSIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

039 039 - 087 0601610157

AJENA N. NÚMERO LEYENDA

RODRIGUEZ ESPINOZA BETTY
APELLIDOS Y NOMBRES

DISEÑADO
PROVINCIA
RODRIGUEZ
CANTÓN
MALDONADO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA




0958

INSTRUCCIÓN
SUPERVISOR
APRELLIDOS Y NOMBRES DEL PAÍS
RODRIGUEZ ELOY
APRELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MARTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOABAMBA
2017-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-14

PROTECCIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

CODIGO
690300022

FECHA DE EMISIÓN
2017-08-14

FIRMA DEL SUPERVISOR
[Firma manuscrita]

FIRMA DEL EMPLEADO
[Firma manuscrita]

 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECTORADO CIUDADANO 2017 2 DE ABRIL 2017		
039 JUNTA LOCAL	039 - 003 MUNICIPIO	0601511710 CÍRCULO
RODRIGUEZ ESPINOZA NELLY APELLIDOS Y NOMBRES		
CHIMBOAZO PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	
PICHINCHA DISTRITO	ZONA	
MALDONADO PARROQUIA		

0958



Factura: 002-002-000031697



20170601006P00727



NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°		20170601006P00727					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2017, (N:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602527525	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600647289	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 002-002-000031697 20170601006P00727

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR :

MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA

A FAVOR DE

JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ

CUANTIA

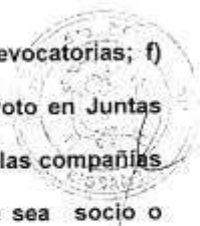
INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles quince de marzo del dos mil diecisiete, ante mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario el (a/os) señor (ita(es) MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado, ecuatoriano, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en el país de España y de tránsito por esta ciudad de Riobamba, teléfono 0034678847680, correo electrónico maurimarlon@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente documento, a quien de conocerle doy fe, quienes dan su consentimiento expreso, para que sus datos personales sean revisados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y dicen que tienen a bien que se eleve a escritura la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue : SEÑOR NOTARIO: En el registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER
2 ESPECIAL, contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA:
3 OTORGANTE: Comparece a la celebración del presente instrumento el
4 (a(os) señor (ita(es) MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado,
5 ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, portador
6 de sus documentos de identidad y votación domiciliado y residente en
7 esta localidad, libre y voluntariamente celebra el presente contrato, a
8 quien se le denominará PODERDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL:
9 El Poderdante, confiere poder especial amplio y suficiente cual en
10 derecho se requiere, a favor del señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, a
11 quien se le denominará APODERADO, para que a su nombre a su
12 nombre y representación pueda: a) Suscriba escrituras de promesas de
13 compra venta, Compra venta, permuta, hipotecas, cancelación de
14 hipotecas, donaciones, cesión de derechos, partición, comodatos, de
15 bienes muebles e inmuebles, posesiones efectivas, cancelaciones de
16 patrimonios familiares. – b) Realice trámites administrativos en el GAD
17 de Riobamba, o en cualquier GAD nacional, para la obtención de
18 permisos de compra venta, u otros; c) Con su sola firma, abra y cierre
19 cuentas bancarias sean corrientes, de ahorros en bancos, o
20 cooperativas de ahorro y crédito del país, gire, cobre, deposite, proteste
21 cheques emitidos a la orden del Mandante, abra, renueve o cancele
22 anticipadamente inversiones a plazo fijo de cualquier índole, en dichas
23 Instituciones; d) Retire dineros que se encuentren depositados o
24 lleguen por alguna vía a nombre del Mandante; e) Suscriba escrituras

1 aclaratorias, rectificatorias, ampliatorias, rescisorias, revocatorias; f)
2 Comparezca y actue en su representación con voz y voto en Juntas
3 Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales; en las compañías
4 sean Limitadas o Anónimas en las que el Poderdante sea socio o
5 accionista, sin limitación alguna; g) Celebre escrituras públicas de
6 constitución de Compañías, de capital o Civiles, cesión de acciones o
7 participaciones sociales, aumentos de capital, disminución del capital
8 social, liquidación, disolución anticipada; h) Pueda comprar o vender
9 bienes muebles; i) Através de Procurador Judicial actue como actor o
10 demandado en acciones judiciales que se presenten en contra del
11 Poderdante, sean estas civiles, penales, especiales; interponga
12 recursos en estos procesos judiciales ; j) Celebre actas de mediación o
13 arbitraje a las que fuere convocado, con las mismas facultades que su
14 Mandante, k) Administre todos los bienes, sean muebles o inmuebles,
15 de propiedad del Poderdante, suscriba contratos de arrendamiento,
16 anticresis; l) Realice todo tipo de trámites administrativos, ante el SRI,
17 Registro Civil, Dirección de Migración y Extranjería, aduanas del
18 Ecuador; m) Realice los trámites y cobre las pensiones jubilares, o de
19 Montepío, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; n) Cobre
20 incluso por la vía judicial deudas a favor del Mandante; o) Gire y acepte
21 letras de cambio, pagares a la orden, gire, proteste cheques, o letras de
22 cambio, pagares a la orden o cualquier título valor; p) Suscriba los
23 escritos, solicitudes, peticiones, impugnaciones, que fueren necesarios
24 relativos al mandato conferido; q) El presente poder es amplio y



1 suficiente cual en derecho se requiere, por lo que no podrá alegarse falta
2 de poder o facultad por parte del Apoderado, r) El Apoderado goza de
3 las más amplias atribuciones del Mandato de conformidad con lo
4 dispuesto en el Código Civil en esta materia, y en especial las
5 establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos
6 en lo que fuere aplicable, TERCERA: DURACION: El presente mandato
7 tendrá una duración indefinida y terminara previa revocatoria notificada
8 en tal sentido.- CUARTA: DELEGACION: El Apoderado queda
9 expresamente autorizado a delegar o sustituir, total o parcialmente el
10 presente mandato en favor de la persona que por escrito y
11 expresamente autorice el Poderdante. QUINTA: CUANTIA: La cuantía del
12 presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted señor
13 notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
14 necesarias para la completa validez del presente instrumento.- Hasta
15 aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan,
16 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
17 comparecientes la aceptan en todas sus partes, ha sido elaborada
18 y suscrita por el Doctor Fernando Salazar Almeida Matricula 128 I
19 CACH - 06-1997-2 FORO DE ABOGADOS, que junto con las
20 enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes
21 y autorizadas por mí, queda elevada a escritura pública con todo
22 el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
23 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
24 pública, se observaron todos los preceptos legales aplicables al caso y,

1 leída que le fue íntegramente por mí el Notario al compareciente se
2 ratifica y firma junto conmigo y en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO
3 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO QUE
4 DOY FE.

5

6

7

8 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA

9 CC.- 060252752-5

10

11

12 MSC. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

13 NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

14

15 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 2^a COPIA
FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A
DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Campos
MSC. Hernán Campos Gallegos
Notario Sexto del Cantón Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0958



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Yepez

Número único de identificación: 0600847289

Nombres del ciudadano: MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZEA MARROQUIN ALICIA VIOLETA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nombres del padre: MUÑOZ JUAN

Nombres de la madre: YEPEZ TRANSITO UBALDINA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2017

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO
- RIOBAMBA

N° de certificado: 175-013-34750



1/5-U13-34/50

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.16 16:07:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de verificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una de
PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OTORGANTE:

Comparece a la celebración del presente instrumento el (a/os) señor (ita(es)
MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, divorciado, ecuatoriano, mayor de
edad, hábil para contratar y obligarse, portador de sus documentos de
identidad y votación domiciliado y residente en esta localidad, libre y
voluntariamente celebra el presente contrato, a quien se le denominará
PODERDANTE.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL:

El Poderdante, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se
requiere, a favor del señor JUAN EFREN MUÑOZ YEPEZ, a quien se le
denominará APODERADO, para que a su nombre a su nombre y
representación pueda:

- a) Suscriba escrituras de promesas de compra venta, Compra venta,
permuta, hipotecas, cancelación de hipotecas, donaciones, cesión de
derechos, partición, comodatos, de bienes muebles e inmuebles,
posesiones efectivas, cancelaciones de patrimonios familiares.
- b) Realice trámites administrativos en el GAD de Riobamba, o en cualquier
GAD nacional, para la obtención de permisos de compra venta, u otros;
- c) Con su sola firma, abra y cierre cuentas bancarias sean corrientes, de
ahorros en bancos o cooperativas de ahorro y crédito del país, gire,
cobre, deposite, proteste cheques emitidos a la orden del Mandante,
abra, renueve o cancele anticipadamente inversiones a plazo fijo de
cualquier índole, en dichas Instituciones;
- d) Retire dineros que se encuentren depositados o lleguen por alguna vía a
nombre del Mandante;

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

- e) Suscriba escrituras aclaratorias, rectificatorias, ampliatorias, rescisorias, revocatorias;
- f) Comparezca y actue en su representación con voz y voto en Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales; en las compañías sean Limitadas o Anónimas en las que el Poderdante sea socio o accionista, sin limitación alguna;
- g) Celebre escrituras publicas de constitución de Compañías, de capital o Civiles, cesión de acciones o participaciones sociales, aumentos de capital, disminución del capital social, liquidación, disolución anticipada;
- h) Pueda comprar o vender bienes muebles;
- i) A través de Procurador Judicial actue como actor o demandado en acciones judiciales que se presenten en contra del Poderdante, sean estas civiles, penales, especiales; interponga recursos en estos procesos judiciales
- j) Celebre actas de mediación o arbitraje a las que fuere convocado, con las mismas facultades que su Mandante,
- k) Administre todos los bienes, sean muebles o inmuebles, de propiedad del Poderdante, suscriba contratos de arrendamiento, anticresis;
- l) Realice todo tipo de tramites administrativos, ante el SRI, Registro Civil, Direccion de Migración y Extranjería, aduanas del Ecuador;
- m) Realice los tramites y cobre las pensiones jubilares, o de Montepio, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- n) Cobre incluso por la via judicial deudas a favor del Mandante;
- o) Gire y acepte letras de cambio, pagares a la orden, gire, proteste cheques, o letras de cambio, pagares a la orden o cualquier titulo valor;
- p) Suscriba los escritos, solicitudes, peticiones, impugnaciones, que fueren necesarios relativos al mandato conferido;
- q) El presente poder es amplio y suficiente cual en derecho se requiere, por lo que no podrá alegarse falta de poder o facultad por parte del Apoderado,
- r) El Apoderado goza de las mas amplias atribuciones del Mandato de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil en esta materia, y en especial las establecidas en el articulo 43 del Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable,

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
ABOGADO

TERCERA: DURACION:

El presente mandato tendrá una duración indefinida y terminará previa revocatoria notificada en tal sentido.-

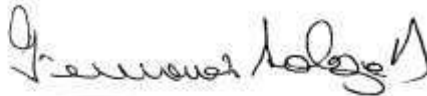
CUARTA: DELEGACION:

El Apoderado queda expresamente autorizado a delegar o sustituir, total o parcialmente el presente mandato en favor de la persona que por escrito y expresamente autorice el Poderdante.

QUINTA: CUANTIA:

La cuantia del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las demás clausulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.-



Doctor Fernando Salazar Almeida

Matricula 128 I CACH - 06-1997-2 FORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZEZA MARROQUIN
ALICIA VIOLETA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAJUÍ
AGUAPALLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1953-06-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOAN EFREN
MURCIZ YEPÉZ

060088261-7




0958

INSTRUCCIÓN
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
ZEZA ORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARROQUIN ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MOJA MOJA
2015-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUARDIAER. QUÍMICOS

V45434342





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

033
ZONA

033 - 312
NÚMERO

0600882617
CÉDULA

ZEZA MARROQUIN ALICIA VIOLETA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
SUMAMBA
CANTÓN
VOLC
PARROQUIA

ENCUENTRO
ZONA




0958



Factura: 002-002-000032995



20170601004P01691

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHEÑO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601004P01691					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MAYO DEL 2017, (8:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MUNOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0602527325	ECUATORIANA	SOCIO(A)	JUAN EFREN MUNOZ YEPEZ
Natural	MUNOZ YEPEZ JUAN EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600847289	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ ESPINOZA BETTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601610157	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ ESPINOZA NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601511710	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHEÑO NARANJO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 3 COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dra. María Isabel Mancheco Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



TRÁMITE NÚMERO: 1654



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	958
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA/RIOBAMBA /24/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUMIPUERTAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 6 DEL 3 DE FEBRERO DEL 2014. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



000 01179



20170601004000576

002-000032996

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20170601004000576

MATRIZ

24 DE MAYO DEL 2017, (8:41)
 CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
 CONSTITUCION DE COMPAÑIA JUMPUERTAS CIA. LTDA
 No-12-2014
 2014360104P11256

OTORGADO POR

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OTORGADO POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0601610157

A FAVOR DE

TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
 24-05-2017
 20170601004P01691

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



20170601004000576

RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA JUMIPUERTAS CIA. LTDA celebrada ante la Notaria Publica Cuarta de este canton Riobamba, Doctora Maria Isabel Mancheno, el 30 de Diciembre del 2014; la escritura de cesión y transferencia de participaciones, celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, en los términos constantes en la escritura pública en referencia. Riobamba, veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete. De todo lo que doy fe.-

Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



Factura: 002-002

FORMA DE OTORGAMIENTO:
FORMA DEL TESTIMONIO:
FORMA DEL CONTRATO:
OTORGANTES:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:
FORMA DE OTORGAMIENTO:
FORMA DEL TESTIMONIO:
FORMA DEL CONTRATO:
OTORGANTES:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:
INTERMEDIACIÓN SOCIAL:

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504

notaria4riobamba@hotmail.com



Factura: 002-002-000039525



20180601004C00100

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180601004C00100

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 19 DE ENERO DEL 2018, (16:12).



NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

